

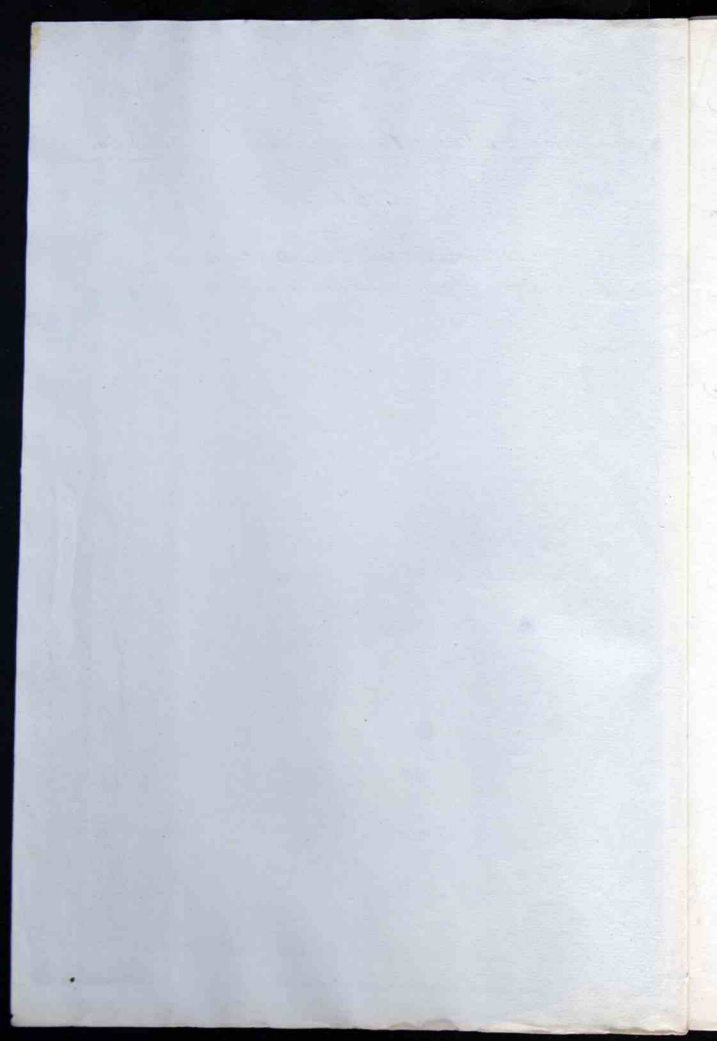
Lugar de Alcores de Pinar.

Año 1863.

Libro

de acuerdos celebrados durante el corriente
año mil ochocientos sesenta y tres.







Acuerdo En el pueblo de Sanos de Pinar diecinueve de mayo de mil
ochocientos veinte y tres, Reunidos en casa de Juan José, bajo la
presidencia del Sr. D. Vicente Sanjuan y Ant. Alcala, los señores Sanjua
Marques, Joaquin Mollo y Jose Mollo y Sanjua, concejales que cum
ben sus cargos, y Juan^{to} Rivera y Llo y Jose Sanjua y Pto, concejales
que continúan en el Ayuntamiento, con los señores Juan^{to} Marin y Mollo
Jose Sanjua y Jose y Jose Mollo y Llo nombrados para suplir a
aquellos, y Juan^{to} Marin y Mollo nombrados suplentes primeros
de Juan de par de este pueblo, el Sr. Alcala presidente, después
de haber dado lectura por el infrascripto Secretario a la convocatoria
con el Excmo. Señor Gobernador de la provincia con que hace
el nombramiento de este Ayuntamiento, recibí el juramento a Juan^{to}
Marin y Mollo Alcala que le cumplió y se retiró dejando
a este Ayuntamiento. Esto continuó este mismo Alcala recibí
juramento a cada uno de los nuevos concejales que para
ocupar sucesivamente los asientos vacantes, y al primer firmen
te de Juan de par. Lo firmaron todos los que son de dichos señores
y por los que no asistieron yo el Secretario de que certifico.

Este Sanjua

Juan^{to} Marin

Por mand. del Sr. D. M.

José Rivera
Secretario

Acuerdo En el pueblo de Sanos de Pinar diecinueve de mayo de mil
ochocientos veinte y tres, Reunidos los señores Juan^{to} Marin
Alcala Juan^{to} Rivera y Llo, Vicente Sanjua, Jose Sanjua
y Pto, Jose Sanjua y Jose y Jose Mollo y Llo Regidor Compa

reales el Ayuntamiento Constitucional del mismo. Por el
turno. El día de este semana pto que deban ocuparse de los
negocios que segun la ley municipal y reglamento para
su ejecucion debe tratar el Ayuntamiento en la primera
sesion, por un el no. selgo el no. 81 del referido reglamento
en el que se previene deben contraer los concejales nuevamente
entrados y para que indique el orden que deben guardar
despues del ultimo de los que quedan del año anterior, y sacan
de cada concejal una papeleta escrita el orden siguiente
entre los nuevos concejales Don Santiago y Don
Molla y Llo, según lectura al art. 4.º de la ley municipal
vigente y al 32 del reglamento para su ejecucion y despues
de haber conferenciado entre los señores concejales acerca
la eleccion de ayudo Sindico a que dicha disposicion
se contraen quedo nombrado Don Santiago y Llo
en quien concurren las circunstancias necesarias.

Por lo segundo apropiado del Sr. Presidente acordar
los dias en que se reunira el Ayuntamiento en sesion
ordinaria y se fijaron los domingos de cada semana.

Igualemente se dio cuenta de los reales decretos ordenes y
circulares que continuan la politica oficial de la
Provincia de Sonora 1.º y 2.º y enterados de su contenido
acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los que saben
de que certifico.

Por el Sr. Mayor

P. D. de celos Señores

Don Santiago
Don Molla y Llo

Don Santiago

[illegible]

Gran' Martin

P. J. de la Cruz Simoes

W. E. Sanjour

Yours sincerely
J. M. Schuyler

Acuerdo. En el pueblo de Bocas de Chorro dos días y noches de fines del
mes ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores Don^o Manuel
Alcalde, Don^o Severino Ferrnute, Don^o Juan San Juan, Don^o Juan
y Pío, Don^o Juan y Pío y Don^o Nolasco y los concejales, compo-
nentes el Ayuntamiento con^o del mismo, por mi el Sr. p^oes-
mandato del Sr. Presidente se dio cuenta de la corporación de
los señores directores ordinarios y extraordinarios que continúan los D^{os} D^{os}
oficiales de la provincia nombrados del Sr. H. michimé, los
cuales unidos acordaron su cumplimiento. Lo firmen los
que saben de que es copia,
Don^o Manuel
D. D. de los señores

From 10 Marine

D. A. de Archaes Simon

Vte Sanjman

Postmaster

Atestado en el pueblo de Alvarado de la Nueva a los veinte y cinco
dias del mes de June de mil ochocientos sesenta y tres,
Reunidos los señores D. Juan^o M^ore M^ore de D. Juan^o
Silvestre Corrales, Vicente Sanguin y Canel, Jose Sanguin
y No, Jose Sanguin y No, y Jose Motta y No, conyugales
correspondientes al Ayuntamiento territorial del pue-
blo, y Joaquin Narquez, Pascual Sanguin, Vicente Bar-
cio y No, Joaquin Valle y No, Juan^o Sanguin
y No, Carlos Valle y No, Vicente Sanguin y No, De
Alvarado, Vicente Perez y No, Jose Belasquez, Juan
Castor y No, Jose Perez y No, Eliaz Perez y No,
Jose Martin y Sanguin, Vicente Valle y No, Jose
Castor y No, Jose Perez y No, Joaquin y No,
y Carlos, Vicente Perez y No, del pueblo de Co-
yano ^{y Vicente No} propietarios de las fincas del Mapa de este
terreno, Por el el d^o p^ovio mandado del Sr.
Presidente sedio cuento del oficio del d^o p^ovio, del
Gobernador de la Provincia de N^o de Noviembre
ultimo en el que se previene la formacion de un
reglamento de aguas de dicho partido que com-
prenda este terreno, y el de Selo de No, los cuales
enterados de su contenido han nombrado a los
representantes que corresponden a este terreno
y deben ocuparse en la formacion del expresado re-
glamento, por unanimidad han nombrado a Vicente
Sanguin y No, y Pascual Sanguin de Alvarado, y Jose
Belasquez del pueblo de Coyano, para lo con-
veniente de ellos señores firmando lo que sabe
de que certifico. *Vicente Perez*
José Belasquez *Eliaz Perez*



Chas Perez

Josef Ray

Vte Sanjuan
Apresidente

Alto
Don Sitvata

Juan co Maron

Acuerdo En el pueblo de Aroco de Oahu dia primero de Agosto de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores D. Juan
Maron Alcalde, D. Juan Sitvata Teniente Alcalde, D. Juan
Sanguin y Canil, Don Sanguin y Ota, Don Sanguin y Ota y
Don Nello y otros concejales conguerridos, congregados con
titucional del mismo, por mi el Notario púvico mandado del
Sr. Presidente, sedio cuenta de los Reales decretos ordenes y curre
lance que contienen los Reales decretos de la ley de 1800, mayo
de 1801 y 1802 enterados de su contenido a cordacion su cumpl
miento. Lo firmaron los que abajo de quicelofico
Juan co Maron P. de dicho Sanguin

Vte Sanjuan

Don Sitvata

Acuerdo En el pueblo de Aroco de Oahu dia ocho de Agosto de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores D. Juan
Maron Alcalde, D. Juan Sitvata Teniente Alcalde, Don Sanguin
y Canil, Don Sanguin y Ota, Don Sanguin y Ota y Don Nello
y otros concejales conguerridos, congregados con
titucional del mismo, por mi el Notario púvico mandado del Sr. Presidente

Se dio cuenta a los señores de los fechos decretos ordenes
y resoluciones que contienen lo politicos oficiales de la
provincia de San. del 28 al 29 y enterados de su continen-
do acordaron su cumplimiento. Lo firman los que
vaden de que testifico.

Juan ^{co} Masin

Vte Sanjuan

P. O. de los munic-
pados de San Juan
Jose Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Pinar de Pinar de San Juan de Pinar
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores
Juan ^{co} Masin Alcalde, Juan ^{co} Silvestre Jefe de la Justicia, Vicente San-
juan y Canet, Jose Sanjuan y C^o Jose Sanjuan y C^o y
Jose Mallo y C^o, conyugales componentes el Ayuntamiento
Com^o del mismo, por mi el Sr. Jefe de la Justicia, por el Sr.
Presidente, se dio cuenta de los fechos decretos ordenes y resolu-
ciones que contienen lo politicos oficiales de la Provincia
de San. del 28 al 29 inclusive y enterados acordaron
su cumplimiento. Lo firman los que vaden de dicho
Señor de que testifico.

Juan ^{co} Masin

Vte Sanjuan

Jose Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Pinar de Pinar de San Juan de Pinar
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en la sala consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan ^{co} Masin, el Sr.
Jefe de la Justicia y los mayores contribuyentes por su villa, que
al margen se notan y firman lo que vaden de este acto, con
vocados a virtud de orden circular del Sr. Gobernador de
la provincia fecha 16 del presente, publicado en el Boletín
oficial numero 29, al efecto de acordar, con arreglo al art.
2.º de la ley de 28 de Abril de 1829 la propuesta a su Señoría
sobre el orden y época en que hayan de cumplirse las pa-
gas de los señores de Pinar de Pinar de San Juan de Pinar

Juan ^{co} Masin Alcalde
Juan ^{co} Silvestre Jefe de la Justicia
Vicente Sanjuan
Jose Sanjuan y C^o
Jose Sanjuan y C^o
Jose Mallo y C^o
Mayores contrib.
Bautista Silvestre
Juan ^{co} Masin y Masin
Bautista Silvestre
Jose Masin
Jose Masin y Masin
Jose Mallo y Sanjuan
Vicente Masin y Masin
Jose Sanjuan y Compañia

tariones, con que para caminos vecinales debe contribuir esta
poblacion, sobre el numero de jornales y precio de la concesion

Disfuto se leyó la mencionada circular del Sr. Gobernador, entorada
de ella la Junta y convenida de las ventajas de su cumplimiento. Levan-
do presente el numero de personas y caballerias que aproximado
mente se hallan sujetas al servicio de la pension personal, que lo
es poco mas de ocupado para este vecindario de el mes de Mayo, y
satisfundose en que se deducen los trabajos del campo y se comienza la
siembra y atendiendo ala conveniencia de contribuir a los vecinos
a disminuir sus pensiones, lo cual se consigue fijando precios modicos,
resolvió por unanimidad proponer ala aprobacion de la autoridad supe-
rior de la provincia los pautas siguientes.

Primero. Pensions de personas que lo de persona cada persona en
el presente año sera de tres, y el de la caballeria de uno, sin que en nin-
gun caso pueda exceder de estos tipos.

Segundo. La pension se hará efectiva en los meses de Noviembre
que sean los trabajos de la siembra.

Tercero. Los contribuyentes que obren por la redencion de las pen-
siones que les correspondan por sus personas y caballerias, en virtud
del decreto que les concede la ley, pagaran

Por cada jornal o persona de hombre	Reales 1200
Por una de caballerias mayores	Id. 60
Por id. de caballerias menores	Id. 30

Cuarto. Las pensiones se convertiran por el Sr. Mariscal
entonces o de otro, segun lo disponga el Sr. Gobernador.

Las pensiones reducidas a metales podran hacerse efectiva
al mismo tiempo que la personal o en la época en que el Sr. Goberna-
dor lo determine.

Se lo acordaron los concurrentes y firmaron lo que vale
con el Sr. Mariscal de que testifico.

Juan Jo. Marin

Por Sumarado

Ve Sanjuan

Por Sanjuan

Por Sumarado



D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin.
 y Concl. D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin.
 Concejales componen el Ayuntamiento Concl. del mismo por
 sus el P^{no}. p^{ro}prio mandado del Sr. P^{residente} verdo cuenta a la
 Corporacion de los Reales decretos ordenes y circulares que contienen
 los Reales oficiales de lo p^{ro}prio de numero del 41 al 48 en
 clausura y enclausura de su contenido acordaron su cumplimiento.
 Lo firmen los que saben, a que testifico.

Juan^{to} Marin

D. D. de dichos señores

V^{to} San Juan

Juan Marin

Mundo. En el pueblo de Potosí de la P^{ro}vincia de Chuquisaca a los veinte y dos dias de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores D. Juan^{to}
 Marin. D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin. D. Juan^{to} Marin.
 y Concl. D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin. y D. Juan^{to} Marin.
 Concejales componen el Ayuntamiento Concl. del mismo por
 sus el P^{no}. p^{ro}prio mandado del Sr. P^{residente} verdo cuenta a la
 Corporacion de los Reales decretos ordenes y circulares que contienen los Reales
 oficiales de lo p^{ro}prio de numero del 41 al 48 enclausura
 acordaron su cumplimiento. Lo firmen los que saben, a que
 testifico.

V^{to} San Juan

D. D. de los mencionados señores
 Juan Marin

Mundo. En el pueblo de Potosí de la P^{ro}vincia de Chuquisaca a los veinte y nueve dias de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores D. Juan^{to}

Maestro Mateo D. Fran^{co} Director Asistente Vicario San Juan y
Conde Don Santiago y Sr. Don Santiago y Sr. Don Mateo y Sr.
Concepción San Juan y Sr. Don Mateo y Sr. Don Mateo y Sr.
por mi D^{to}. p^{ro}curador del Sr. presidente se dio cuenta
de la exposición de los datos de los ordenes y estatutos que con-
forman la política especial de la provincia de Buenos Aires del Sal-
do y el estado de los recursos de cumplimiento. Se le dio la
orden que se da de que se informe.

John O. Morris

P. S. de doctor Smeets

Elle Sanjuan

John Strahan

[illegible]

2 Jean le Marin

P. S. de Arthur Simon

De San Juan

Joan Stoulin

Acuerdo La Asamblea de Moxos de Plasencia, doo Doo de Maldonado
dehorantes, reunidos los señores D. Juan^{to} Naranjo,
Maldonado, Juan^{to} Chavira Pariente, Vicente Sanguin y Manuel
Doo Sanguin y Sr. Doo Sanguin y Sr. Doo Sanguin y Sr.
cejalos, representantes del Ayuntamiento Constitucional del

enmienda, por mi el Sr. previo mandato del Sr. Presidente en
dijo cuenta a la Corporacion de los Reales Decretos ordenes y resoluciones
que continuen los Reales Decretos oficiales de la provincia numero
del 57 al 66 inclusive y autorizados acordaron su cumplimiento.
Lo firmen los señores que saben de que certifico.

Joan de Haro

P. D. de dichos señores

Vte. Sanjuan

Jose Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Moxos de Parí de Chiriquí de M. de
de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores D. Juan
Maim Malde, D. Juan Silvestre, Don Juan
y Don Juan, Don Juan y Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y
Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y
del mismo, por mi el Sr. previo mandato del Sr. Presidente
dijo cuenta a la Corporacion de los Reales Decretos ordenes y resoluciones
que continuen los Reales Decretos oficiales de la provincia numero
del 67 al 68 inclusive y autorizados acordaron su cumplimiento. Lo
firmen los señores que saben de que certifico.

Joan de Haro

P. D. de dichos señores

Vte. Sanjuan

Jose Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Moxos de Parí de Chiriquí de M. de
de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores D. Juan
Maim Malde, D. Juan Silvestre, Don Juan
y Don Juan, Don Juan y Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y
Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y Sr. Don Juan y
del mismo, por mi el Sr. previo mandato del Sr. Presidente
dijo cuenta a la Corporacion de los Reales Decretos ordenes y resoluciones
que continuen los Reales Decretos oficiales de la provincia numero C

del 68 al 69 inclusive y enterados acordaron su cumplimiento.
Lo firmaron los señores que sobre de que testifico.

Juan de Moya

P. D. de dicho Señores

Vte Sanjuan

Jos Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Abasco de Plasencia dos dias de Mayo de mil ochocientos y tres. Reunidos los señores D. Juan de Moya Alcade,
D. Juan de Silvestre Teniente, D. Vicente Sanjuan y Canch, D. Jose Sanjuan
y D. Joa. Sanjuan y D. Jose Molloy y D. los concejales con-
formes al Ayuntamiento Com. del termino, por un el Sr. por
un el Sr. por un mandado del Sr. presidente sedio en un
de los reales decretos ordenes y licencias que continen lo de
dichos oficiales de la provincia de... del 69 al 72 y en-
terados de su contenido acordaron su cumplimiento. Lo
firmaron los señores que sobre de que testifico.

Juan de Moya

Por mandado de

Vte Sanjuan

Jos Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Abasco de Plasencia dos dias de Mayo de mil ochocientos y tres. Reunidos los señores D. Juan de Moya Alcade,
D. Juan de Silvestre Teniente, D. Vicente Sanjuan y Canch, D. Jose Sanjuan
y D. Joa. Sanjuan y D. Jose Molloy y D. los concejales con-
formes al Ayuntamiento Com. del termino, por un el Sr. por un
mandado del Sr. presidente sedio en un de los reales decretos
ordenes y licencias que continen lo de dichos oficiales de la provincia de... del 73 al 76 y en-
terados de su contenido acordaron su cumplimiento. Lo firmaron los señores
que sobre de que testifico.

Juan de Moya

Por mandado de

Vte Sanjuan

Jos Silvestre



Señores En el pueblo de Oaxaca de Oaxaca, día diez y siete de Mayo de mil
ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores en Junta general,
D. Juan^{to} María Bracho, D. Juan^{to} Silvestre, y D. José
Vicente Langüan, y canes, D. José Langüan, y D. José Langüan,
y D. José M. L. y D. José Langüan, conponentes al Ayuntamiento
comunal del mismo, y D. Antonio Lino y D. Juan^{to} Lino y D. Juan^{to}
D. José Lino y D. Juan^{to} Lino y D. Juan^{to} Lino y D. Juan^{to} Lino y D. Juan^{to}
procurador. Por el tenor presidente sobre presente que alcaudones
del tiempo de la revolución, y no pudiendo iniciar un periodo mun-
cipal en el presente por falta de recursos para ello, y en atención
a las varias reclamaciones que se me han presentado para el mismo
minuto de un guarda particular, lo hevo presente a los señores
que han asistido a esta junta municipal, y se ha acordado
sobre el particular, en virtud de los recursos de los señores
por unanimidad acordaron el presente minuto de un guarda par-
ticular para la custodia de los frutos de este terreno bajo las
condiciones siguientes.

- 1.^o La duración del guarda será del día diez y ocho de presente hasta
el día treinta y cinco del mes de diciembre.
- 2.^o Son obligaciones del guarda el resarcimiento de todos cuantos daños
sufrase en el terreno cultivos de los particulares, exceptuando
aquellos si causaren alguna guerra, esto de árboles, y alguna cosa
dentro de los establos.
- 3.^o El salario del guarda se hará efectivo por media de un reparto en
tre vecinos y propietarios, compensando lo que el mismo
cada propietario pague en el mismo.

Acuervo 4 En el pueblo de Mow de planis die martes 7mo de Mayo
de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los H. Hn.º Maxim
Alcalde, Hn.º Silvestre Perante, Vicente Sanjuan y conit, Don
Sanjuan y Hn.º, Don Sanjuan y Hn.º, y Don Mollo y Hn.º conitales
comprometidos el Ayuntamiento conit.º del mismo por un el Hn.º
previo mandato del Hn.º Presidente sedio cuanto a la incorporacion
de los Puntos de estos ordenes y gerencias que continen los
Bolitonis oficiales de la provincia de Mow. 85 y 86, y enterados
de sus contenidos acordaron su cumplimiento. Lo firman los que
saben de que testifico.

Francisco Maxim



Vte Sanjuan

Por mandado de

Don Silvestre Perante

Acuervo 4 En el pueblo de Mow de planis die Lunes de junio
de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los H. Hn.º Maxim
Alcalde, Hn.º Silvestre Perante, Vicente Sanjuan y conit, Don
Sanjuan y Hn.º, Don Sanjuan y Hn.º, y Don Mollo y Hn.º conitales
comprometidos el Ayuntamiento conit.º del mismo, por
un el Hn.º previo mandato del Hn.º presidente sedio cuanto
a la incorporacion de los Puntos de estos ordenes y gerencias
que continen los Bolitonis oficiales de la provincia de Mow.
del 87 al 91 inclusive, y enterados de sus contenidos acordaron su cumplimiento.
Lo firman los que saben de de los mismos de que testifico.

Francisco Maxim



Vte Sanjuan

Por mandado de

Don Silvestre Perante

Acuerdo f. En el lugar de Meri de plan de San Vicente y uno de quin
cientos ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los H. H. Juan^{co}
Marín Alcala, Juan^{co} Silvestre Jimenez, Vicente San
juan, Jose Sanjuan y lla, Jose Sanjuan y or, y Jose Rosta
y lla conyales conponentes el Ayuntamiento Cons^l
del mismo, por sui el tñ. previo mandado del tñ. pñid^o
Dñio mñdo de dños D. de los Reales decretos, ordenes y cō
culares que continen los Reletrinis oficiales delo pñovimio
mñm. del 92 al 95 y enterados de su contenido acordaron su
cumpliminto. Lo firmaron los que saben de que testifico
Juan^{co} Marín

Vke Sanjuan Por su mandado
Jose Silvestre

Acuerdo f. En el lugar de Meri de plan de San Vicente y uno de quin
cientos ochocientos cuarenta y tres. Reunidos los H. H. Juan^{co}
Marín Alcala, Juan^{co} Silvestre Jimenez, Vicente Sanjuan,
Jose Sanjuan y lla, Jose Sanjuan y or, y Jose Rosta
y lla conyales conponentes el Ayuntamiento Cons^l
del mismo, por sui el tñ. previo mandado del tñ. Pu
Dñio mñdo aldo corporacion de los Reales decretos
ordenes y cōculares que continen los Reletrinis oficiales mñm.
del 96 al 99 inclusive y enterados de su contenido acordaron
su cumpliminto. Lo firmaron los que saben de que testifico
Juan^{co} Marín

Vke Sanjuan Por su mandado
Jose Silvestre



Acuerdo En el Lugar de Mexico de plenas alas veinte y ocho dias del mes de junio
de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los M. Fran.^{co} Marin Alcala, Fran.^{co}
Silvestre Jimenez, Vicente Sanjuan y Cant, Jose Sanjuan y Plo, Jose Sanjuan
y Orr, y Jose Nolas y Llo conyugales conyugantes el Ayuntamiento Com.^{al}
del mismo, por sus el Nro. p.icio mandado del Sr. presidente, se dio cuen-
ta de la incorporacion de los Platos de autos ordenes y sirkulares que continen
los Decretos oficiales de la provincia univ. del 100 al 103 inclusive
y enterados de su contenido acordaron su cumplimiento. Lo firmen
los que saben de dichos tenores de que testifico
Fran.^{co} Marin

Vxe Sanjuan

Por Su mandado
Jose Silvestre

Acuerdo En el Lugar de Mexico de plenas alas cinco dias del mes de julio de
mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los M. Fran.^{co} Marin Alcala,
Fran.^{co} Silvestre Jimenez, Vicente Sanjuan y Cant, Jose Sanjuan y
Plo, Jose Sanjuan y Orr, y Jose Nolas y Llo conyugales conyugantes
el Ayuntamiento Com.^{al} del mismo, por sus el Nro. p.icio mandado
del Sr. presidente, se dio cuenta de la incorporacion de los Platos de autos
ordenes y sirkulares que continen los Decretos oficiales de la pro-
vincia univ. 104 al 107 y enterados de su contenido acordaron
su cumplimiento. Lo firmen los que saben de que testifico
Fran.^{co} Marin

Vxe Sanjuan

Por Su mandado
Jose Silvestre

Quinto En el lugar de Abasco de plaza de dos dias del mes de Julio de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los Sr. Frac.^{co} Marin M.^{re}
Frac.^{co} Silvestre Ferrniente, Diente Sanguan, Jose Sanguan y D.^{to} Jose San-
juan y sus y Jose Nallo y D.^{to} conyales conyomientos el Ayunt.
municipio conit.^o del mismo por mi el Sr. Jefe de mandato del
Sr. Jefe de D.^{to} Sanguan al Corporacion de los Reales de cast.^o
ordenes y circulares que contienen los D.^{to} de las oficiales de lo pas-
o de la univ.^o 108 al 111, Los cuales enterados acordaron su cum-
plimiento. Lo firman los Sr. que saben de que testifico.

Juan de Marin

Vxe Sanguan

Por Sumandado

José Silvestre

Quinto En el lugar de Abasco de plaza de dos dias y nueve de julio de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los Sr. Frac.^{co} Marin M.^{re}
Frac.^{co} Silvestre Ferrniente, Diente Sanguan, Jose Sanguan y D.^{to} Jose San-
juan y sus y Jose Nallo y D.^{to} conyales conyomientos el Ayunt.
municipio conit.^o del mismo por mi el Sr. Jefe de mandato del
Sr. Jefe de D.^{to} Sanguan al Corporacion de los Reales de cast.^o orde-
nes y circulares que contienen los D.^{to} de las oficiales de lo pas-
o de la univ.^o del 102 al 113, enterados dichos Sr. acordaron su cumpli-
miento. Lo firman los Sr. que saben de que testifico.

Juan de Marin

Vxe Sanguan

Por Sumandado

José Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Acos de plumer die dos de julio de mil
ochocientos sesenta y tres, Reunidos los Srs. Fran.^{co} Marin, Malté, Fran.^{co}
Alvarado Penante, Vicente Sanjuán y Janet, Jose Sanjuán y P.D. Jose
Sanjuán, y M. y Jose Moltó y Lles Concejales componentes el Ayun-
tamiento Comit.^o del mismo, por un el Sr. p. se vio mandado del
Sr. P. n. se vio cuanta a la corporación de los Reales decretos orde-
nes y circulares que contienen los Políticos oficiales de la
Provincia num.^o del 116 al 119 y autorizados desu contenido
a cordaron su cumplimiento. Lo firmaron los Srs. que aben de
que testifico.

Juan M. Marin

V. de Sanjuán

Por Sumandado
Jose Alvarado

Acuerdo En el pueblo de Acos de plumer die dos de Agosto de mil
ochocientos sesenta y tres, Reunidos los Srs. Fran.^{co} Marin, M.
Fran.^{co} Alvarado Penante, Vicente Sanjuán y Janet, Jose Sanjuán
y P.D. Jose Sanjuán y M. y Jose Moltó y Lles Concejales com-
ponentes el Ayuntamiento Comit.^o del mismo, por un el Sr.
p. se vio mandado del Sr. P. n. se vio cuanta a la corpora-
ción de los Reales decretos ordenes y circulares que contienen
los Políticos oficiales de la provincia num.^o del 120 al
123, y autorizados dichos Srs. acordaron su cumpli-
miento. Lo firmaron los que saben de que testifico.

Juan M. Marin

V. de Sanjuán

Por Sumandado
Jose Alvarado

Acuerdo En el pueblo de Alvar de planas a los diez y seis dias de
Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores Don.^{do} Martin Alcala Don.^{do}
Silvestre Benítez, Don.^{do} Juan y Canet, Don.^{do} Juan y Pío, Don.^{do} Juan y Pío,
Don.^{do} Juan y Pío, y Don.^{do} Mollo y Lles Concejales conyuntamente el Ayun-
tamiento local del mismo por un eltno, previo mandado del
Sr. Pres. D. José Cuatrecasas de la corporacion de los reales decretos ordenes
y resoluciones que contienen los poltinos oficiales de la provincia
num. del 126 al 127 y enterados de su contenido acordaron su cum-
plimiento. Lo firman los 11. que saben de q. testifico.

Juan^{do} Martin

Por Susseandado

Vte. Sanjuan

José Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Alvar de planas a los diez y seis dias de
Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores
Don.^{do} Martin Alcala Don.^{do} Silvestre Benítez, Don.^{do} Juan y Canet, Don.^{do} Juan y Pío,
Don.^{do} Juan y Pío, Don.^{do} Juan y Pío, y Don.^{do} Mollo y
Lles Concejales conyuntamente el Ayuntamiento local del mismo
por un eltno, previo mandado del Sr. Pres. D. José Cuatrecasas de la
corporacion de los reales decretos ordenes y resoluciones
que contienen los poltinos oficiales de la provincia
num. del 128 al 131 y enterados de su contenido acordaron
su cumplimiento. Lo firman los que saben de q. testifico.

Juan^{do} Martin

Por Susseandado

Vte. Sanjuan

José Silvestre



Acuerdo En el pueblo de Bocor de Planes dieciséis y tres de Agosto
de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores Fran^{co} Maxim
Alf.º Fran^{co} Silvestre Teniente, Vicente Sanguin y Canet, Jose San-
juan y P.º, Jose Sanguin y P.º, y Jose Mollo y Leo conyugales com-
ponentes el Ayuntamiento Com.^º del mismo por un el Sr.º, previo
mandato del Sr.º, p.º, se dio cuenta al Corporacion de los
Reales decretos ordenes y circulares que contienen las Reoluciones
oficiales de la provincia muni.^º del 132 al 138, y enterados de su
contenido acordaron su cumplimiento. Lo firman los H.º que
saben de que testifico.

Juan^o Maxim

V.º Sanguin

Por mandado

Jos. Silvestre

Acuerdo En el pueblo de Bocor de Planes dieciséis de Agosto de mil ochocientos
sesenta y tres, Reunidos los señores Fran^{co} Maxim Alf.º, Fran^{co} Silvestre
Teniente, Vicente Sanguin y Canet, Jose Sanguin y P.º, Jose Sanguin y P.º,
y Jose Mollo y Leo conyugales componentes el Ayuntamiento Com.^º
del mismo por un el Sr.º, previo mandato del Sr.º, se dio cuenta
al Corporacion de los Reales decretos, ordenes y circulares que contienen las
Reoluciones oficiales de la provincia muni.^º del 136 al 139, y enterados de su
contenido acordaron su cumplimiento. Lo firman los H.º que saben de que testifico

Juan^o Maxim

V.º Sanguin

Por mandado

Jos. Silvestre

Muerto En el pueblo de Arocas de plano dio lugar de ochenta y cinco
los señores y señas, Reunidos los señores Juan^o Marin, Mateo, Juan^o Sil-
vestre Pimentel, Vicente Sanjuan y el Sr. Juan Sanjuan y el Sr. Juan
Juan y el Sr. Mateo y los Concejales Comprometidos al Ayuntamiento
Comit. del mismo, por un el Sr. previo mandado del Sr. presidente
sido cuenta a la Corporacion de los Reales decretos, ordenes y resoluciones
que continen los Reales Decretos de 1713 al 1717, y enterados
de las ordenes su cumplimiento. Lo firmaron los señores queaban de
que testifico.

Juan^o Marin

Vte Sanjuan

Por Su mandado

José Silvestre

Muerto En el pueblo de Arocas de plano dio lugar de ochenta y cinco
los señores y señas, Reunidos los señores Juan^o Marin, Mateo,
Juan^o Silvestre Pimentel, Vicente Sanjuan y el Sr. Juan Sanjuan y el Sr. Juan
Juan y el Sr. Mateo y los Concejales Comprometidos al Ayuntamiento
Comit. del mismo, por un el Sr. previo mandado del Sr. presidente
sido cuenta a la Corporacion de los Reales decretos, ordenes y resoluciones
que continen los Reales Decretos de 1713 al 1717, y enterados de su contenido
aludaron su cumplimiento. Lo firmaron los señores queaban de que testifico,
Juan^o Marin

Vte Sanjuan

Por Su mandado

José Silvestre

Muerto En el pueblo de Arocas de plano dio lugar de ochenta y cinco

del Sr. panteⁿ. Dno cuando la incorporacion de los Reales decretos, ordenes
y circulares que contienen los Reglamentos oficiales del presente año del
186 al 189 y enterados acordaron su cumplimiento. Lefirmen los señores
que abajo de que certifico.

Juan B. Sainz J. C. ...

John A. May Jr

Vte Sanyuan

Por Sumandado

Joe Schwabe

Reunidos los el pueblo de Socorro del Nuevo Reino de Granada, deo once de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores Juan^{to}. Marin. Bracho, Juan Sibonete, Santiago Priante Sangüen y Land, Jose Sangüen y P. D. Soce Sangüen y os y Jose Mollo y Alca Conyale Compositos el Agente Fomento Consul del mismo por un el Sr.^o, javio mandado del Sr. Dn.^{te} Siso enunto al corporacion de los Reales decretos, ordenes y Resoluciones que continian las Politicas oficiales del pprovinio, num.^o del 60, al 163 y enturados acordaron su cumplimiento, Lo firmaron los ss. queseaban de quales oficio.

Juan V^o Marin
Por Sancionados

John W. Norton

Por Su suandado

Sto Sanjuans

Yours Sincerely

Aviso En el pueblo de Moros de Planes a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres, firmados los señores Don^{te} Maximiliano José de Santa Feiente, Donde San Juan y San José San Juan y Pío, José San Juan y José y José Mado y Alfo Principales Componentes el Ayuntamiento del mismo, por nos el Sr. Jefe mandato del Sr. Presidente, dio cuenta a la Corporación de los Reales decretos, ordenes y circulares que contienen los Reclutamientos oficiales de la provincia en unán.^{al} del 15 al 167, y enterados dichos Señores acordaron

from to March 1880 San Juan

John S. Smith

Gran al Marim

El Sr. Juan Perdomo

Yours Sincerely

Jan 10 Mar 10

He San Juan

Por Sumando

Yours truly
J. W. S. W. C.

Acuervo 6 En el pueblo de Pozos del Panu día ocho de noviembre de mil
ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores Fran^{co} Main
Juan^e Silvestre teniente, Vicente Sanjuan y canst, Jose Sanjuan
y D^o Jose Sanjuan y canst, y Jose M^{do} y D^o los Conjales Comprometidos
el Ayunt^o Com^o del mismo, por mi el Sr. Jefe, previo mandato del
Sr. pres^{te}, se dio cuenta a la Corporacion de los Reales decretos, ordenes
y circulares que contienen los Estatutos oficiales de la provincia
num^o del 176 al 179 y acordados aludidos con su cumplimiento. Lo
firmaron los de quiseben de quiseben.

Juan^e Main

Por su mandado

Vto Sanjuan Jefe

Acuervo 7 En el pueblo de Pozos del Panu día quince de noviembre de
mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores Fran^{co} Main
Juan^e Silvestre teniente, Vicente Sanjuan y canst, Jose
Sanjuan y D^o Jose Sanjuan y canst, y Jose M^{do} y D^o los Conjales
Comprometidos el Ayunt^o Com^o del mismo, por mi el Sr. Jefe, previo
mandato del Sr. pres^{te}, se dio cuenta a la Corporacion de los
Reales decretos, ordenes y circulares que contienen los Estatutos
oficiales de la provincia num^o del 180 al 184 y acordados
aludidos con su cumplimiento. Lo firmaron los de quiseben
de quiseben.

Juan^e Main

Vto Sanjuan Por su mandado
Jefe

Acuervo 8 En el pueblo de Pozos del Panu día veinte y dos de Nov
de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos los señores

Francisco Maximiliano de San. Silvestre Ferrnute, Vicente Sanjuan y Canet
Don Sanjuan y lla, Don Sanjuan y lla, y Don. Mello y lla Sanjuan y lla
nentes el Ayuntamiento. Concl. del mismo, por un el tno. p. vicio en un caso
del tno. p. vicio. rido cuanto a la incorporacion de los reales decretos, con
un y lla en que continen los Reales Decretos de la provincia
mismo. del 188 al 189 y en otros decretos en su cumplimiento. Lo fe-
ceron los H. que saben de que es el p. vicio

Francisco Maximiliano

Por su mandado

Vte Sanjuan Just. lla

Acuerdo En el pueblo de Moser de plano deo veinte y nueve de Agosto
bre de mil ochocientos veinte y tres, firmados los H. Francisco Maximiliano
Maximiliano de San. Silvestre Ferrnute, Vicente Sanjuan y Canet, Don
Sanjuan y lla, Don Sanjuan y lla, y Don. Mello y lla Sanjuan y lla
p. vicio el Ayuntamiento. Concl. del mismo, por un el tno. p. vicio
en un caso del tno. p. vicio. rido cuanto a la incorporacion de los Rea-
les decretos en un y lla en que continen los Reales Decretos de la provincia
mismo. del 188 al 189 y en otros decretos en su cumplimiento. Lo fe-
ceron los H. que saben de que es el p. vicio

Francisco Maximiliano

Por su mandado

Vte Sanjuan Just. lla

Acuerdo En el pueblo de Moser de plano deo ses deo de Agosto
bre de mil ochocientos veinte y tres, firmados los tno. Francisco Maximiliano
Maximiliano de San. Silvestre Ferrnute, Vicente Sanjuan
y Canet, Don Sanjuan y lla, Don Sanjuan y lla, y Don. Mello y lla

y Ldo. Concejales Componentes al Ayuntamiento Com. del
mismo, por mi el Sr. D. Juan de la Cruz, presidente
socio cuenta de la corporación de los Reales decretos, ordenes
y circulares que contienen los Políticos oficiales de la provin-
cia mun. del 193 al 196 y autorizados de su contenido acciden-
su cumplimiento. Lo firmaron los señores que abajo se
testifican.

Juan^{co} Marin Vte Sanjuan Por mandado
Jose Sotomayor

Acuerdo del pueblo de Alvarado de la Cruz de 22 de diciembre
de 1910, sobre el asunto que se trata, acordados los señores Juan^{co}
Marin, Alcalde, Juan^{co} Sotomayor, Brinde Sanjuan
y Lancel, Jose Sanjuan y Ldo. Jose Sanjuan y con y Jose Sotomayor,
Ldo. Concejales Componentes al Ayuntamiento Com. del
mismo, por mi el Sr. D. Juan de la Cruz, presidente
socio cuenta de la corporación de los Reales decretos, ordenes
y circulares que contienen los Políticos oficiales de la provin-
cia mun. del 197 al 200 y autorizados de su contenido acciden-
su cumplimiento. Lo firmaron los señores que abajo se
testifican.

Juan^{co} Marin Por mandado
Vte Sanjuan Jose Sotomayor



Acuerdo & En el pueblo de Moco de plano a los veinte dias del mes
de diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores
Juan^{co} Martin Alcala, Juan^{co} Silvestre Jimenez, Vicente Sanguin
y Canel, Jose Sanguin y M^{do}, Jose Sanguin y M^{do}, y Jose Mollo y,
L^{tes} Concejales componentes el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, por un el Sr. p^{ro}curador del Sr. presidente
socio cuente a la corporacion de los reales decretos ordenes y las
circulars que continen los Reales Decretos de la provincia num.
del 201 al 208, y enterados de su contenido acordaron su con-
plimiento. Lo firmaron los señores que saben de que certifico.
Juan^{co} Martin Por el Mandado

V^{te} Sanguin

José Silvestre

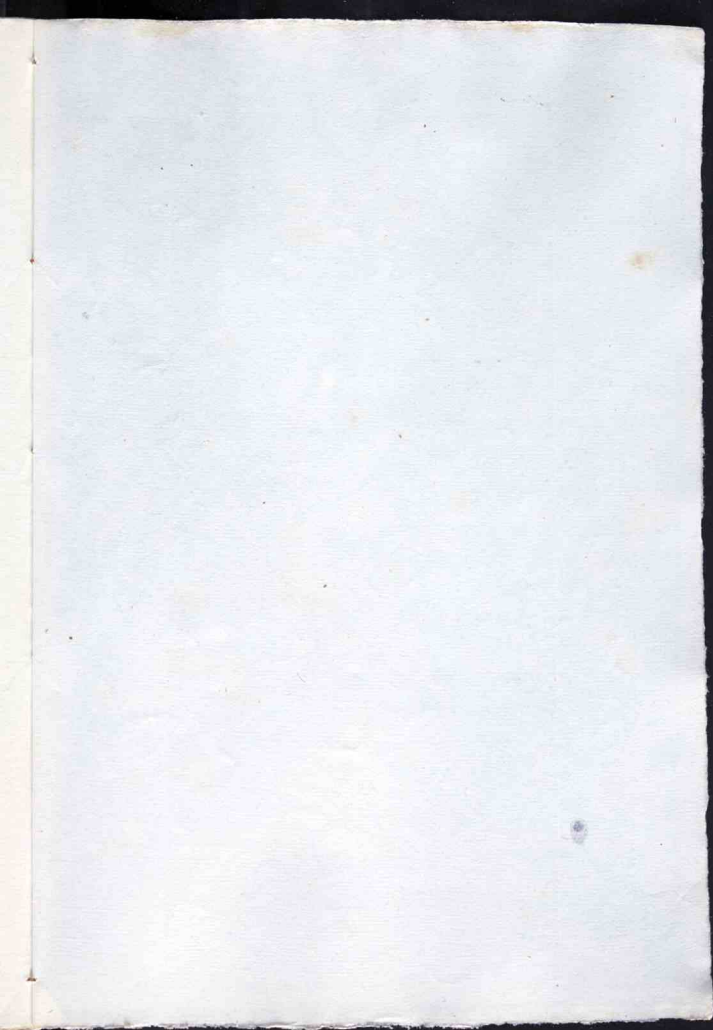
Acuerdo & En el pueblo de Moco de plano a los veinte y siete de diciembre
de mil ochocientos sesenta y tres, Reunidos los señores Juan^{co} Martin
Alcala, Juan^{co} Silvestre Jimenez, Vicente Sanguin y Canel, Jose
Sanguin y M^{do}, Jose Sanguin y M^{do}, y Jose Mollo y, L^{tes} Concejales
componentes el Ayunt. Const. del mismo, por un el Sr. p^{ro}curador
mando del Sr. p^{ro}curador socio cuente a la corporacion de los reales
decretos ordenes y circulars que continen los Reales Decretos
de la provincia num. del 201 al 208 y enterados de su contenido

desideran su cumplimiento. Lo firman los Señores que
saben de que testifico.

Juan de Marin

Por su mandado

Vte. Santiago Joubert
señal



1. The first of these is the
fact that the
the first of these is the
fact that the